



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO.

Tomo  
CCIV  
Número

4

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

100

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



## EDICTO

Que se notifica al propietario(s) y/o poseedor(es) de los **predios ubicados en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México**, los que se describen en el Procedimiento Administrativo de Expropiación **PAE/07/2017**, sustanciado por la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como:

- 1. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-10**, con una superficie de 202.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.00 metros con calle privada Morelos, al este 22.50 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-11, al sur 9.00 metros con Concepción Palomares Osnaya y al oeste 22.50 con propiedad privada;
- 2. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-11**, con una superficie de 202.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.00 metros con calle privada Morelos, al este 22.50 metros con María Rosa de la Cruz, al sur 9.00 metros con Concepción Palomares Osnaya y al oeste 22.50 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-10;
- 3. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-02**, con una superficie de 201.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.00 metros con calle privada Morelos, al este 22.50 metros con Odilla Palma Guzmán, al sur 9.00 metros con Concepción Palomares Osnaya y al oeste 22.50 metros con María Rosa de la Cruz;
- 4. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-07**, con una superficie de 126.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.00 metros con servidumbre de paso, al este 15.00 metros con Timoteo García, al sur 8.89 metros con propiedad privada y al oeste 14.62 metros con Vidrio Hernández Antonio Tonatiuh;
- 5. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-36**, con una superficie de 102.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.51 metros con María Guillermina Ortega Delgado (mismo predio), al este 11.00 metros con Rosa María Ortega Rivera, al sur 8.92 metros con barranca y al oeste 12.62 metros con Víctor Viente Vivas López;
- 6. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-38**, con una superficie de 193.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.12 metros con Jonathan Ortega Uribe (mismo predio), al este 12.66 polígono CEM-IXT-PP-SFA-39, al sur 13.83 metros con barranca y al oeste 15.24 metros con Rosa María Ortega Rivera;
- 7. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-39**, con una superficie de 147.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.65 metros con José Guadalupe Ortega Delgado (mismo predio), al este 11.68 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-40, al sur 12.55 metros con barranca, y al oeste 12.66 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-38;
- 8. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-40**, con una superficie de 146.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.00 metros con Joaquín Ortega Delgado (mismo predio), al este 11.21 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-41, al sur 12.76 metros con barranca y al oeste 11.68 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-39;
- 9. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-41**, con una superficie de 183.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.41 metros con Francisca Ortega Delgado (mismo predio), al este 8.66 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-42, al sur 18.60 metros con barranca y al oeste 11.21 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-40;
- 10. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-42**, con una superficie de 137.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 32.37 metros con José Guadalupe Ortega Delgado (mismo predio), al este 0.15 metros con propiedad privada, al sur 31.20 metros barranca y al oeste 8.66 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-41;
- 11. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-13**, con una superficie de 6,941.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 195.10 metros con barranca, al este 43.11 metros con Adolfo Soto Velazco y Yolanda Higuera Nieto, al sur 186.05 metros con Teresa Higuera Ortega y al oeste 29.20 metros con barranca;
- 12. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-13-A** con una superficie de 842.27 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 66.80 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-13, al este 22.99 metros con Yolanda Higuera Nieto (carril de por medio), al sur 10.63 metros con Rosa María Ortega Rivera y al oeste 60.19 metros con Teresa Higuera Ortega (mismo predio); **13. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-12**, con una superficie de 33.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.90 metros con Alfonso Soto Velazco (mismo predio), al este 00.00 metros, al sur 11.62 metros con Higuera Nieto Yolanda y al oeste 5.65 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-13; **14. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-16**, con una superficie de 3,846.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 103.24 metros con Miguel Soto Velasco, al este 45.64 metros con Saturnino Hernández Cossio (mismo predio), al sur 137.47 metros con hermanas Velasco Valle y al oeste 31.84 metros con propiedad privada (carril de por medio); **15. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-20**, con una superficie de 2,251.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 83.43 metros con Ortega Cedillo Manuel, al este 31.00 metros con camino de terracería, al sur 62.53 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-21 y al oeste 37.48 metros con González Moran José Luis (mismo predio); **16. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-21**, con una superficie de 1,649.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 62.24 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-20, al este 30.80 metros con camino de terracería, al sur 45.44 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-22 y al oeste 35.18 metros con Castillo González Fernando (mismo predio); **17. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-22**, con una superficie de 1,169.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 45.63 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-21, al este 30.00 metros con camino de terracería, al sur 32.88 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-23 y al oeste 32.79 metros con Alejandro Davalos López (mismo predio); **18. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-23**, con una superficie de 875.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 32.96 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-22, al este 31.99 metros con camino de terracería, al sur 22.43 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-24 y al oeste 33.68 metros con Hermanos Ramírez Sandoval (mismo predio); **19. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-27**, con una superficie de 1,340.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 43.74 metros con Clementina Velasco Villalvazo, al este 30.80 metros con Juan de la Cruz Monayo (mismo predio), al sur 43.30 metros con Clementina Velasco Villalvazo y al oeste 30.80 metros con camino de terracería; **20. POLÍGONO-CEM-IXT-PP-SFA-24**, con una superficie de 590.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.43 metros con polígono CEM-IXT-PP-SFA-23, al este 32.75 metros con camino de terracería, al sur 14.02 metros con ejido Ixtapaluca (camino de por medio) y al oeste 33.95 metros con hermanos Moran Fuentes (mismo predio), del instrumento jurídico siguiente:

**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPROPIAN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA 20 POLÍGONOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACIÓN DE 21,154.08 METROS CUADRADOS, INVOCANDO COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL SISTEMA CARRETERO DEL ORIENTE, DENOMINADO “CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE”, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Declaro y determino que se cumple con la causa de utilidad pública de la ampliación, prolongación, alineamiento y mejoramiento del Sistema Carretero del Oriente denominado “Circuito Exterior Mexiquense”, específicamente en su Fase II, lo anterior con fundamento en el artículo 3, fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México.

**SEGUNDO.** Acreditada la causa de utilidad pública y la idoneidad de la superficie de 21,154.08 metros cuadrados de los bienes inmuebles individualizados en el resultando primero, se decreta la expropiación de los mismos, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

**TERCERO.** El monto del pago de indemnización por la expropiación de los inmuebles de los afectados fue realizado en base a lo determinado por el Instituto de Información e Investigación

Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a través del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

**CUARTO.** Toda vez que en la actualidad la Fase II del Sistema Carretero del Oriente denominado "Circuito Exterior Mexiquense", se encuentra concluida y en uso, no existe tiempo en el que se deberá destinar las fracciones afectadas de los inmuebles citados en párrafos anteriores a la causa de utilidad pública referida.

**QUINTO.** Publíquese el presente Decreto Expropiatorio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México, mismo que entrará en vigor el mismo día de su publicación.

**SEXTO.** Notifíquese este Decreto a quien o quienes tengan derecho, en términos del artículo 12 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y por oficio al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

**SÉPTIMO.** Inscríbese el presente Decreto en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en razón de que la propiedad de la superficie expropiada le ha sido transmitida.

**OCTAVO.** Ejecútese este Decreto de Expropiación en términos de Ley.

En estricta observancia a los artículos 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**NOVENO.** Ejecútese este Decreto de Expropiación en términos de Ley.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**